



SUSANA MARTINEZ
Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ
Vicegobernador

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.gov



BUTCH TONGATE
Secretario de Gabinete

J. C. BORREGO
Secretario Adjunto

AVISO PÚBLICO NÚM. 17-02

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS SANTA FE, NUEVO MÉXICO 28 de abril de 2017

AVISO DEL PERÍODO PARA PRESENTAR COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y DE LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE PERMISO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA HOLLYFRONTIER NAVAJO REFINING LLC, ARTESIA, NUEVO MÉXICO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EPA: NMD048918817

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (Departamento) tiene la intención de emitir modificaciones correspondientes al Permiso de Residuos Peligrosos (Permiso) para el cuidado posterior al cierre de la Refinería Artesia de HollyFrontier Navajo Refining LLC (HollyFrontier o la Planta). El Permiso exige que la Planta realice cuidados de cierre y cuidados posteriores al cierre en tres unidades de Manejo de Residuos Peligrosos (HWMU por su sigla en inglés) inactivas: North Colony Landfarm (NCL), el embalse para Tetraetilo de Plomo (TEL) y los Estanques de Evaporación (EP), y que lleve a cabo una acción correctiva en las Unidades de Manejo de Residuos Sólidos (SWMU), y en las Áreas de Preocupación (AOC) conforme a la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (HWA) y sus reglamentos correspondientes. El Departamento debe garantizar que las operaciones con residuos peligrosos de HollyFrontier se lleven a cabo de manera que protejan la salud de las personas y el medio ambiente.

HollyFrontier Navajo Refining LLC se encuentra en el cruce de las Carreteras Nacionales 285 y 82 en Artesia, Nuevo México. La Planta está ubicada en la zona este de la Ciudad de Artesia en el valle del río Pecos del este de Nuevo México en el condado de Eddy y ocupa aproximadamente 561 acres. La Planta es una refinería en funcionamiento, propiedad de HollyFrontier Navajo Refining LLC (el Permisionario), ha estado en funcionamiento desde la década de 1920 y tiene una capacidad para procesamiento de petróleo crudo de aproximadamente 115,000 barriles por día. En su funcionamiento actual e histórico, la Planta procesa petróleo crudo para producir gasolina, diésel y combustible para reactores. La principal información de contacto del Solicitante para esta acción es la siguiente: Mr. Scott M. Denton, Post Office Box 159, Artesia, New Mexico, 88221-0159.

La Planta genera residuos regulados por la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA), la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978 o HWA) y sus reglamentos de implementación.

REVISIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PERMISO

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta de la Solicitud del Permiso, el proyecto de Permiso, este Aviso Público, una Hoja de Datos y demás documentación de apoyo en que el Departamento se basó para desarrollar el proyecto de permiso. Los interesados podrán revisar el Registro Administrativo, con cita previa, en las siguientes direcciones, durante el período establecido para comentarios del público. Los interesados podrán revisar una copia del registro administrativo en la siguiente dirección:

NMED - Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313
Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde
Contacto: Srta. Pam Allen
(505) 476-6000

También se puede obtener una copia del proyecto de Permiso, de este Aviso Público y de la Hoja de Datos en el sitio web del Departamento en www.env.nm.gov/HWB/nrcperm.html. Los interesados en obtener una copia del registro administrativo, o parte del mismo, o en recibir más información deberán comunicarse con la Srta. Pam Allen: (505) 476-6000 o en la dirección antes indicada. El Departamento proporcionará copias del Registro Administrativo, o porciones del mismo, sin costo para quien lo solicite.

El período de 60 días para recibir comentarios del público comienza el **28 de abril de 2017 y finaliza el 27 de junio de 2017**. Quienes deseen comentar sobre esta acción o solicitar una Audiencia Pública deberán enviar sus comentarios por escrito o mediante un mensaje electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del autor de los comentarios a la dirección que aparece más abajo. Se considerarán solamente los comentarios y las solicitudes que se reciban antes de las **5:00 de la tarde del 27 de junio de 2017**. Los comentarios escritos deben enviarse a:

Dave Cobrain, Program Manager
Hazardous Waste Bureau - New Mexico Environment Department
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, NM 87505-6313
Teléfono: (505) 476-6000

Ref: HollyFrontier Navajo Refining LLC Draft Permit Public Comments
Correo electrónico: dave.cobrain@state.nm.us

Los comentarios escritos deben basarse en la información disponible para su revisión e incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos a los que se haga referencia. No es necesario volver a presentar documentos que se encuentren en el registro administrativo si el autor de los comentarios hace expresamente referencia a los mismos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de todas las objeciones al proyecto de Permiso; y (4) una declaración de los asuntos que el autor de los comentarios propone plantear para su consideración en la audiencia. El NMED proporcionará un aviso de Audiencia Pública como mínimo 30 días antes de la audiencia pública, si esta fuera programada.

El Departamento debe garantizar que el proyecto de permiso sea congruente con el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos. Se considerarán todos los comentarios recibidos para tomar una decisión sobre la emisión de un permiso final, o esto podría causar que se modifique el proyecto de Permiso. El Departamento responderá por escrito a los comentarios recibidos. Esa respuesta especificará

qué disposiciones, de haber alguna, del proyecto de Permiso se han cambiado en la decisión final y los motivos para hacer esos cambios. Todos aquellos que presenten comentarios escritos y quienes soliciten notificación de la decisión final serán notificados por correo sobre la decisión. Esas respuestas también serán publicadas en el sitio web del NMED.

Luego de considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito, el Secretario del Departamento o su designado tomará la decisión final sobre este proyecto de Permiso. Si el NMED modificara el proyecto de Permiso, el NMED le enviará por correo al Permisionario una copia del proyecto de Permiso modificado y una declaración escrita detallada que contenga los motivos de las modificaciones.

El NMED pondrá a disposición del público la decisión final y notificará al Permisionario por correo certificado. La decisión final constituirá la decisión final del departamento y podrá apelarse según lo establece la ley HWA.

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberán comunicarse con el señor Vincent Velarde, NMED, Room S-4303, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número del señor Velarde por medio de New Mexico Relay Network llamando al 1-800-659-8331.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades conforme a las leyes y a los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 CFR Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, norma o procedimiento de no discriminación del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Ms. Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502-5469
Teléfono: (505) 827-2855
Correo electrónico: NMED.NDC@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/NMED/EJ/index.html> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.